

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº225-2018-ANA-OA

Lima,

1 2 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 356-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 05 de setiembre del 2018, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se creó la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el referido artículo establece que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina de Administración, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario Físico Anual, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los representantes, siguientes;

- a. Oficina de Administración, (Presidente)
- b. Unidad de Contabilidad y Tesorería, (Integrante)
- c. Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, (Integrante)
- d. Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, (Facilitador)

Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece la Comisión de Inventario es la responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizado por personal de la entidad o por particulares. La comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribirá el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;





Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua, participará en el proceso de toma de inventario físico como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante el Informe N° 356-2018-ANA-OA-UAP, el Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta la necesidad de realizar la Toma de Inventario Físico Anual de la Autoridad Nacional del Agua, a nivel nacional, correspondiente al ejercicio 2018, proponiendo la designación de la Comisión de Inventario que se encargará de realizar dicha tarea.

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua — ANA, de fecha 14 de diciembre de 2017; con el visto bueno de la de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Inventario Físico Anual de Bienes Muebles de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que se encargará de efectuar la Toma de Inventario Físico Anual al 31 de diciembre del 2018, la misma que estará constituida por el personal siguiente:

PRESIDENTE	-	CPC. Alejandro Villanueva Pozo – Representante de la Oficina de Administración
MIEMBRO	:	CPC. Javier Carlomagno Villanueva Melgar – Representante de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
MIEMBRO	1	Econ. Jimmy Román Miguel - Representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
FACILITADOR		CPC. Lázaro Armando Nuñez Carrasco (Representante del Área de Patrimonio)

Artículo 2º.- Otorgar a la Comisión de Inventario el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución, a fin de que proceda a su instalación y presentación del plan de trabajo para su evaluación y aprobación de la Oficina de Administración.

Artículo 3º.- Disponer la participación del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en el proceso de toma de inventario como "facilitador" apoyando en la ubicación e identificación de los bienes para un adecuado cumplimiento de sus funciones, brindando el soporte técnico y apoyo necesario a la Comisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a los miembros de la comisión designada y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación de la presente resolución en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.

The Assessment of the Assessme

Registrese y comuniquese,

Erlinda Graus Guevara

Directora de la Oficina de Administración Autoridad Nacional del Agua

